

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA



Joaquín Oquiñena

Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía



Partidos Judiciales de
Gipuzkoa. Eibar.
Entrevista con
Santiago Ron.

pg 12.

Maria José Carretero
Campeona Euskadi de Caza

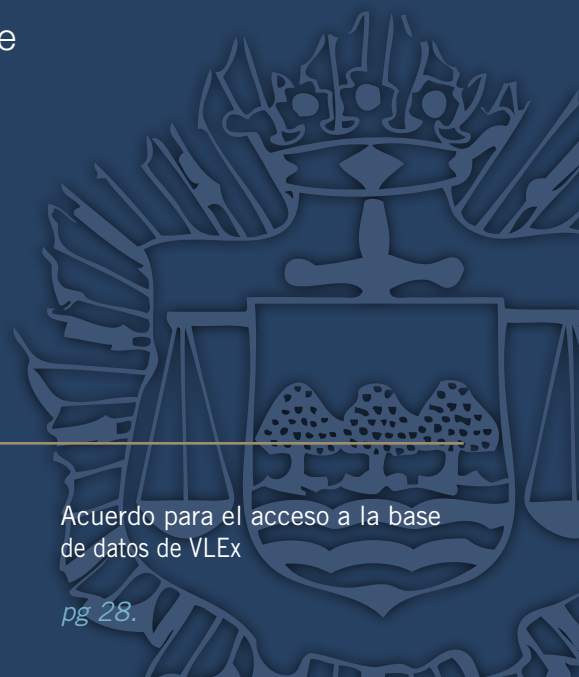
pg 14.

Victoria Ortega, Presidenta del
Consejo General de la Abogacía

pg 10.

Acuerdo para el acceso a la base
de datos de VLEx

pg 28.



Lexnet erronkari aurre egiteko prest?

Justizia Ministerioaren arabera, 2016ko urtarrilaren 1ean abian jarriko da justiziako eta epaitegietako profesionalen arteko komunikazio elektronikoa.

LEXNET ABOGACÍA SISTEMARA SARTU AHAL IZATEKO,
ACA SINADURA ELEKTRONIKOA INDARREAN DUEN
ELKARGOKIDE TXARTELA BEHARKO DUZU.



ICAGIk eta Espainiako Abokatuzaren Kontseilu Nagusiko azpiegitura teknologikoak erronka hori gainditzen lagunduko dizute.

BILDU INFORMAZIOA HEMEN:

ICAGI eta lexnet.abogacia.es nahiz aca.abogacia.es webguneak.

#RetoLexnet



RedAbogacia
ABOGACÍA ESPAÑOLA



ICAGI
Ikerketarako Kontseilua de Abogados de España
Consejo General de Abogados Españoles

#FirmaACA

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE GIPUZKOA

GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

sumario aurkibidea

Carta de la Decana.	04
JustiziaSIP y LEXnet dos retos tecnológicos para la abogacía.	06
Joaquín Oquiñena recibe la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía.	07
Aprobados los presupuestos para 2016	08
Victoria Ortega, nueva presidenta del Consejo General de la Abogacía.	10
Partidos Judiciales. Eibar. Entrevista Santiago Ron.	12
Entrevista: María José Carretero, abogada y campeona de caza.	14
El derecho a decidir. Por Lourdes Fernández	18
Incapacidad Temporal Profesional. Por Alfredo Erviti. Mutualidad	24
Firmado un nuevo acuerdo entre el Banco de Santander e Icagi.	27
Acuerdo para acceso a Base de Datos VLEX	28
Auzia euskaraz.	30
Icagi entregó los premios del segundo concurso de tarjetas navideñas.	32
GPS Gastronómico: Restaurante Aitzgorri. Por Mikel Corcuera y Anxo Badía.	36
Espacio Tirant lo blanch.	38



ICAGI
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

El Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

3

carta de la Decana



Lurdes Maiztegui

Decana del Colegio de Abogados de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa

Queridos compañeros y compañeras:

Victoria Ortega preside desde el 28 de enero el Consejo General de la Abogacía Española. Fue elegida el 14 de mayo de 2015 con 47 votos sobre los 83 emitidos. Desde el año 2.000 al 2.008 fue Decana del Colegio de Abogados de Cantabria y durante 5 años desempeñó el cargo de Secretaria General de la Institución. En su discurso de toma de posesión, entre otras cuestiones, reclamó un Pacto de Estado para la Justicia para alcanzar un modelo de Administración de Justicia, y sacarla del siglo XIX y llevarla definitivamente al siglo XXI. Abogó por un Consejo al servicio de todos, por una Abogacía unida y su voluntad de trabajar por una Abogacía mejor, más preparada, mejor formada y más exigente consigo misma para que ser abogado sea sinónimo de garantía, reconocimiento social, de prestigio y excelencia. Aseguró que la Abogacía del Turno de Oficio “representa lo mejor de nuestra profesión” y manifestó expresamente su apoyo.

Con la llegada de la Presidenta, la salida del Presidente Carlos Carnicer, que ha presidido la Institución durante 15 años, defendiendo a ultranza el Derecho de Defensa. Durante estos años y fruto de su impulso hemos visto, la inhabilidad del sábado, la relación laboral especial, la regulación del acceso a la profesión, la eliminación de las tasas judiciales para personas físicas, la modernización tecnológica de la abogacía, proyectos aparcados como el de planta judicial, servicios y colegios profesionales, entre otros. En su despedida reconoció la labor de los Abogados de Oficio, manifestando que “exhiben una generosidad no suficientemente reconocida, personificando en muchas ocasiones, con una enorme dignidad, el vínculo cardinal de los ciudadanos con la Justicia”.

A Carlos Carnicer a la vuelta “al arado de su despacho” como manifestó, trasladarle el reconocimiento y agradecimiento por su trabajo y dedicación en los 15 años a la Abogacía. A la nueva Presidenta Victoria Ortega, nuestras felicitaciones y bienvenida, la puesta a su disposición del Colegio y nuestros deseos y sinergias positivas para que su trabajo y dedicación en pro de la Abogacía, hagan a ésta más fuerte y más grande, además de buena suerte.

Un cordial saludo

Dekanoaren gutuna

Lankide maiteak:

Victoria Ortega joan den urtarrilaren 28tik Espainiako Abokatuzaren Kontseilu Nagusiko buru da. Maiatzaren 14an aukeratu zuten 47 botorekin, guztira emandako 83tik. 2.008rako 2.000tik Kantabriako Abokatuen Elkargoaren Dekanoa izan zen eta 5 urte egin zituen Erakundearen Idazkari Nagusiaren karguan. Kargua hartzerakoan egindako hitzaldian, beste gai batzuen artean, Justiziarentzako Estatu Itun bat eskatu zuen Justizia Administrazioaren eredu bat lortzeko eta XIX. mendetik atera eta XXI. mendera behin betiko eramateko. Guztion zerbitzurako Kontseilu baten alde agertu da, Abokatutza elkartu baten alde, eta Abokatutza hobe, trebatuago, prestatuago eta bere buruarekin ere zorrotzagoa izango denaren alde lan egiteko borondatea agertu du; abokatu izatea bermearen, gizarte errekonozimenduaren, prestigioaren eta bikaintasunaren sinonimo izan dadin. Esan zuen Txandako Ofizioaren Abokatutzak “gure lanbidearen onena irudikatzen duela” eta erabat horren aldeko agertu zen.

Lehendakari Andreak kargua hartu eta orain arteko Lehendakari Carlos Carnicerek utzi zuen berea. Carlos Carnicer Erakundearen buru izan da azken 15 urteotan eta Defentsa Eskubidea gogor defendatu du. Urte horietan eta horren bultzadaren emaitza gisa ikusi ditugu larunbata balio gabetzea, lan-harreman berezia, lanbidean sartzeko erregulazioa, pertsona fisikoentzako tasa judizialak kentzea, abokatuzaren berrikuntza teknologikoa, eta geldirik dauden proiektuak, adibidez planta judiziala, zerbitzuak eta elkargo profesionalak, besteak beste. Bere agurrean Ofiziozko Abokatuen lana gorai patu zuen, eta adierazi zuen “horiek duten eskuzabalatasuna ez dela behar bezala eskertzen, eta sarritan

erabateko duintasunarekin pertsonifikatzen dutela herritarrek Justiziarekin duten lotura garrantzitsua”.

Carlos Carniceri, “bere bulegoko zereginetarako” itzuleran, esker ona adierazi, Abokatutzari eskaini dizkion 15 urte hauetan egin duen lanagatik eta izan duen dedikazioagatik. Lehendakari berri Victoria Ortegari, gure zorionik beroena eta ongietorria, Elkargoan bere esanetara gaudela adierazi, eta gure asmorik onenak eta sinergia positiboak Abokatuzaren alde egiten duen lanari eta eskaintzen duen dedikazioari esker hori indartsuagoa eta handiagoa egitea lor dezan. Zorte ona izan dezala opa diogu.

Besarkada handi bat.



A la espera de que definitivamente entre en servicio el sistema JustiziaSIP, a nivel de todo el País Vasco y de todas las jurisdicciones, os recordamos algunas cuestiones a tener en cuenta, así como las ventajas que supondrá dicho sistema.

En los próximos días, en cuanto tengamos un calendario validado por el propio Gobierno Vasco con las fechas reales de implantación así como los tiempos en los que convivirán los dos sistemas, os lo haremos llegar, con la información más actualizada de la aplicación.

Para entrar en esta plataforma, que es una web dirigida a Profesionales para facilitar la consulta en tiempo real de la situación de los asuntos en los órganos judiciales del País Vasco, hay que estar en posesión de alguna de las tarjetas que nos permiten la firma electrónica en el País Vasco. Ya sea Izenpe, la tarjeta ACA de la abogacía, etc.

En este sentido es importante que os vayáis familiarizando con la aplicación para ello es imprescindible poder acceder a la aplicación. Si durante ese proceso de acceso a la aplicación tenéis alguna incidencia el Gobierno Vasco ha creado el Servicio de Apoyo a Usuarios, con el que os podéis poner en contacto:

A través de mail: sap@aju.ej-gv.es
O del teléfono: 945 563727

Desde dicho servicio os guiarán para que el sistema funcione correctamente de forma muy rápida y eficaz.

¿Cuáles serán las ventajas?

Entre los beneficios cabe destacar que, desde su despacho profesional, o desde cualquier otro lugar que cuente con conexión a internet, puede tener acceso a los datos de los asuntos en trámite judicial de una manera completa y actualizada. Se evitan así los desplazamientos a los juzgados, fomentándose el uso de las vías telemáticas y favoreciendo la interacción positiva con los órganos judiciales.

Además de acceso a información judicial, el servicio de la utilización de la certificación electrónica:

Notificaciones

Se recibirán las notificaciones emitidas por la oficina judicial, dejando constancia mediante los correspondientes acuses.

Presentación de escritos

Podrá presentar escritos de inicio o tramitación, generándose el correspondiente acuse y conociendo cuando se provean en la oficina judicial.

Objetivos:

Además de los indicados JustiziaSIP incluye:

- Repartos del Decanato: fechas, clases, órganos...
- Asuntos en trámite: fases, intervinientes, escritos presentados, notificaciones...
- Vistas y señalamientos: horas, salas, listas de personas convocadas...
- Datos en otros partidos judiciales.
- Posibilidad de gestionar las sustituciones.

Con la integración generalizada y progresiva en este sistema de todos los operadores que intervienen en el funcionamiento de la Justicia, los contenidos ofrecidos por JustiziaSIP van a ir aumentando, mejorándose de manera especial la calidad de los mismos.

¿La privacidad y seguridad de mis datos queda garantizada con este sistema?

Por supuesto. Cada profesional accede únicamente a la información en la que su cliente figura como interviniente a través de una tarjeta que incluye el certificado electrónico, por lo que nadie más podrá visualizar estos contenidos.



Profesionalentzako Informazio Zerbitzua (JustiziaSIP), profesionali zuzendutako web ataria da, EAEko organo judizialen auzien egoera denbora errealean kontsultatzeko.

Zerbitzua plataforma seguru batean dago eta operadore juridikoek eta organo judizialek informazioa modu seguruan trukatzeko balio du.

Zein abantaila ditu zerbitzuak

Beste abantaila batzuen artean, zure bulegotik edo interneterako konexioa duen edozein lekutik judizialki izapidetzen dauden auziei buruzko datu guztiak eguneratuta jaso ditzakezu. Era horretara, bitarteko telematikoen erabilera bultzatu, epaitegietara joan beharra ekidin eta organo judizialekin elkarrekintza positiboa sustatzen da.

Informazio judiziala eskuragarri egoteaz gain, ziurtagiri elektronikoari esker beste zerbitzu batzuk ere eskuratu daitezke:

Jakinarazpenak

Bulego judizialak igorritako jakinarazpenak jasoko dira. Bidalketak, jaso izanaren adierazpenen bitartez egiaztatuko dira.

Idazkiak aurkeztea

Hasiera emateko edo izapidetzeko idazkiak aurkezteko aukera dago. Bulego judizialak bidalitakoa hartu duela jaso izanaren

1.079 colegiados ya tienen su tarjeta ACA

Aunque es una cantidad importante todavía faltan muchos compañeros que no han pasado a realizar el carnet ACA. Con el fin de agilizar la gestión y facilitar su acceso, se ha habilitado una dirección de correo al que se deberá remitir la siguiente documentación:

- DNI en vigor escaneado por ambas caras.
- Foto reciente
- Dirección de correo electrónico, válido y en uso, que es la que figurará a efectos legales en las comunicaciones con Lexnet, JustiziaSIP e ICAGI.

Una vez realizado el carnet, se os avisará en el e-mail facilitado para que paséis por la biblioteca del Colegio. Únicamente podrá acudir el titular del carnet, presentando el DNI.

biblioteca@icagi.net

El coste de la emisión del mismo es de 25€ unidad, que se podrá abonar en metálico al recogerlo, o se girará a su cuenta bancaria.

Más información:
943 44 02 52.



Informazio gehiago:
943 44 02 52.

ABOKATUOK

colegio

elkargo

Joaquín Oquiñena recibe la Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía



Joaquín Oquiñena lleva más de 50 años de ejercicio desempeñando la abogacía. Durante unos años, de 1991 a 1995 fue decano de nuestro Colegio e igualmente fundador del Consejo Vasco de la Abogacía allá por el año 1990.

Fueron muchos los familiares, amigos y compañeros del homenajeado que se acercaron al salón de actos de Colegio para acompañarle en tan entrañable momento. Destacando su esposa, quien también recibió un ramo de flores y fue a la que principalmente se dirigió el homenajeado en su discurso de agradecimientos por todos estos años.

El acto estuvo presidido por el Presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, El presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco Juan Luis Ibarra, así como por la decana Lurdes Maiztegui y el vicedecano Gerardo López Sánchez-Sarachaga. El encargado de leer el acta del otorgamiento fue el secretario de la Junta de Gobierno Javier Segura.

Se da la circunstancia que para Carlos Carnicer fue uno de sus últimos actos al frente de la Presidencia del Consejo General de la Abogacía. A



los pocos días cedía su puesto a la que ha sido secretaria del Consejo Victoria Ortega. Antes del proceder al acto de entrega de la medalla, firmó y dedicó unas palabras en el Libro de Honor del Colegio.

Aprobados los presupuestos para 2016

Onartu dira 2016ko aurrekontuak

ABOKATUOK

colegio

elkargoa



El pasado 11 de diciembre se celebró en el salón de actos la Junta General para aprobar el presupuesto de 2016 del Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa.

La asamblea fue presidida por la decana Lurdes Maiztegui, el vicedecano Gerardo López Sánchez-Sarachaga, el secretario de la Junta de Gobierno Javier Segura y el diputado de finanzas Pedro José Calparsoro.

Tras unas palabras de bienvenida de la decana, agradeciendo la asistencia y dando unas pinceladas de la situación del Colegio le pasa la palabra al Diputado de Finanzas, Pedro Calparsoro, quien explica que, como en todos los ejercicios, la tesorería ha sido llevada bajo los principios de contención del gasto, prudencia y eficacia contable, consiguiendo para este ejercicio de 2016 un equilibrio presupuestario, pasando a renombrar las partidas más importantes tanto de ingresos como de gastos.

Tras un debate sobre diferentes partidas y explicación por parte de los miembros de la Junta en relación a las aclaraciones planteadas por los presentes, se efectúa la votación entre los asistentes resultando aprobado el Presupuesto para el año 2016.

Joan den abenduaren 11an, ekitaldien aretoan bildurik, Gipuzkoako Abokatu Elkargoak Batzar Nagusia egin zuen, 2016ko aurrekontua onartzeari buruzkoa.

Batzarreko buru aritu ziren Lurdes Maiztegui dekanandrea, Gerardo López Sánchez-Sarachaga, dekanordea, Javier Segura Gobernu Batzordeko idazkaria eta Pedro José Calparsoro Finantzaketako diputatua.

Eztabaida sortu zen hainbat kontu sailen inguruan, eta, zenbaitek argibideak eskatu zituztenez, azalpenak eman behar izan zituzten Batzordeko kideek, eta, ondoren, bozketa egin zen bildutakoen artean, eta, hala, onartuta geratu zen 2016ko aurrekontua.

“bajada de cuotas y una importante inversión en tecnología para que la formación pueda llegar a todos los colegiados” como puntos más destacados.

Victoria Ortega, nueva Presidenta del Consejo General de la Abogacía



Victoria Ortega Benito fue elegida el pasado 14 de enero presidenta del Consejo General de la Abogacía Española por 47 votos de un total de 83 emitidos, de los cuales sólo uno fue en blanco. Victoria Ortega obtuvo la mayoría absoluta con el 56,62% de los votos de los decanos de los Colegios de Abogado, frente a los 21 votos (25,30%) logrados por Francisco Javier Lara, decano del Colegio de Abogados de Málaga.

La nueva presidenta del Consejo fue elegida de entre las cinco candidaturas presentadas por los decanos de los 83 Colegios de Abogados del Estado encargados de tomar la decisión. Tras la votación, y proclamación del ganador, se ha suspendido el Pleno, que se reanuda el 28 de enero con la toma de posesión.

El hasta ahora presidente del Consejo General de la Abogacía, Carlos Carnicer, anunció en el mes de octubre que no se presentaría a la reelección, después de haber cumplido 3 mandatos consecutivos, tras ser elegido en 2001 y reelegido en 2006 y 2011.

La primera mujer que preside el Consejo General de la Abogacía Española nació en Pa-



lencia en 1958. Victoria Ortega es doctora en Derecho por la Universidad de Valladolid. Abogada en ejercicio desde 1981, ha sido decana del Colegio de Abogados de Cantabria entre 2000 y 2008, vicepresidenta del Consejo General de la Abogacía Española entre 2002 y 2008, y secretaria general de este organismo desde febrero de 2011 hasta diciembre de 2015, fecha en la que abandonó el cargo para concurrir a las elecciones.

En cuanto a su actividad académica, Victoria Ortega Benito es profesora titular de Derecho Procesal en la Universidad de Cantabria desde 1992, y ha realizado diversas publicaciones y textos monográficos sobre Derecho Procesal y Administrativo



Fue el pasado 28 de enero cuando la nueva presidenta tomó posesión de su cargo. Victoria Ortega reclamó durante el acto un “Pacto de Estado por la Justicia” con un objetivo “claro y posible: configurar, mediante consenso, un modelo de administración de Justicia que merezca tal nombre dentro de un verdadero Estado Social y Democrático de Derecho; un Pacto para sacar a la Justicia del Siglo XIX y llevarla definitivamente al siglo XXI; un Pacto presidido no por criterios de oportunidad política, sino desde el conocimiento de la realidad de nuestros juzgados y del trabajo de todos los que actuamos en dicha administración, y en ningún caso desde actitudes complacientes que a la larga deriven en una mayor y más profunda insatisfacción del ciudadano”.

“A este compromiso”, continuó Ortega, “convoca la Abogacía a todas las fuerzas políticas, sociales y profesionales. A esto también me comprometo hoy, al tomar posesión del cargo de presidenta del Consejo General de la Abogacía, desde la más absoluta lealtad institucional, voluntad de diálogo y consenso”.

Y es que “no podemos permitirnos una Justicia lenta, lejana a los ciudadanos. No podemos tener una Justicia sin los medios suficientes, personales y materiales, la cenicienta de la Administración Pública”.

Victoria Ortega, que pronunció su discurso de toma de posesión ante más de 300 personas reunidas en el Ateneo de Madrid, reclamó que la Abogacía debe tener voz “no solo en lo que nos afecta profesionalmente, sino también en todo lo que concierne a los derechos y libertades de los ciudadanos y al funcionamiento de

la Justicia”. “Debemos hacer”, continuó “que sean los representantes públicos quienes sientan la necesidad de contar con la Abogacía, porque esta Abogacía además de unida, tiene la fuerza y la autoridad suficiente para influir directamente en la elaboración y aplicación de las Leyes, y con ello a la mejora de nuestro estado social y democrático que, además, lo es de derecho”.

Por otro lado, se comprometió a una mayor transparencia en el funcionamiento del Consejo “al servicio de todos”, a seguir luchando en la defensa de los Derechos Humanos a través de la Fundación y de un Observatorio Internacional de Abogados en Riesgo de nueva creación junto a Consejos y Colegios de otros países, así como “mirar más a Europa” a través de la Delegación del Consejo en Bruselas.

La toma de posesión de Victoria Ortega como presidenta del Consejo General de la Abogacía tuvo lugar en el salón de actos del Ateneo de Madrid, con la asistencia de numerosas autoridades como el ministro de Justicia, Rafael Catalá; la defensora del Pueblo, Soledad Becerril; el presidente de la Audiencia Nacional, José Ramón Navarro, además de otras muchas personalidades del mundo de la Justicia y la política. Por parte de nuestro colegio asistió la Decana Lurdes Maiztegui quién deseó el mayor acierto para toda la gestión que ahora comienza de la nueva Presidenta.

Santiago Ron

Abogado. Miembro de la Junta de Gobierno

En nuestra tarea de visitar todos los Partidos Judiciales de Gipuzkoa, hemos decidido empezar por Eibar. ¿Y por qué razón? Porque alguno tenía que ser el primero porque nadie pone en duda que Eibar está de moda. No hay más que fijarse en el fútbol!! y ver cómo el Eibar está luchando con los más grandes de este deporte y está en la élite donde sólo otras 14 ciudades españolas han conseguido estar. Aunque nuestro tema no es ese, en absoluto, sí hay que reconocer que tiene su mérito y mucho, y que nuestros compañeros de esta Villa y de esta Comarca están disfrutando, ya no sólo a los que les gusta el fútbol o no, sino al que admira a su pueblo y su buen hacer. Desde el resto de Gipuzkoa sentimos una sana envidia que seguro será más grande para los que siguen al “otro” equipo de Gipuzkoa: la Real.

¿Cuántos pueblos pertenecen a este Partido Judicial?

Seis en total, Deba, Eibar, Elgoibar, Mendaro, Murtiku y Soraluze-Placencia de las Armas. Es decir, la cuenca del Bajo Deba, prácticamente lo que se conoce como Debarrena

¿Y con alguna característica especial?

Este partido judicial cuenta con una población aproximada de 55.000 habitantes en 182 y pico kilómetros cuadrados. Ya tuvo en su día más de 100.000 habitantes.

¿Cuántos juzgados existen?

Tres. Dos de primera instancia e instrucción y uno de lo social.

¿En su opinión son suficientes para el desarrollo de los asuntos judiciales del Partido?

Alguna reivindicación ya realizamos en ese sentido pero desde hace un tiempo nos hemos centrado en el mantenimiento el Juzgado de lo Social en el partido judicial de Eibar. Mientras podamos lo haremos porque más tarde o más temprano la LOPJ será reformada y todo cambiará.

¿Tienen alguna relación entre los letrados del Partido Judicial?

Sí, desde hace unos cuantos años, a raíz del deficiente funcionamiento de los juzgados de Eibar en la década de los noventa, y es nuestro deseo mantenerla. Tengo que decir con orgullo que tal relación se extiende a los magníficos profesionales de la procuraduría que ejercen su actividad en este partido judicial.

¿Cómo nació esa relación que hoy día se mantiene?
Como ya he indicado fue el desastroso funciona-

miento de los juzgados en aquella época y el motor de la misma fue nuestro compañero Esteban Egueren, quien con su saber hacer aglutinó intereses y profesionales y nos abrió la puerta de muchos despachos políticos en tiempos difíciles.

¿Las instalaciones del Colegio de Abogados en el juzgado que opinión le merece?

Son prestadas, pertenecen al Gobierno Vasco. Inaugurado el palacio de justicia nos quisieron dar un recinto grande sin ventanas pero abogados y procuradores de Eibar conseguimos dos salas pequeñas con ventanas, iluminadas por la luz del sol, cuando sale, y, además, aquella sala grande para uso común. No creas, nos costó.

Barruti judicial honetan orain arte egin dugunarekin jarraituko dugu, ondo doakigu, onuragarria da guretzat eta gure bezeroentzat, eta etika profesionalaren mesederako da.

¿Sobre el resto de actores judiciales, tienen alguna cuestión que resaltar: jueces, fiscales?

Supongo que en la misma línea de todos los partidos judiciales. Creemos que para los jueces Eibar es un trampolín a mayores aspiraciones y los fiscales se desplazan muy muy poco pese a ser Gipuzkoa la provincia más pequeña de toda la península y seguramente la mejor dotada de infraestructuras.

¿Y qué relación mantienen con ellos? Tienen algún tipo de reunión.

Únicamente las institucionales a través del Colegio de Abogados y las que requieren asuntos puntuales. Las relaciones son muy cordiales.

¿Qué es lo que más echan en falta, si es que hay algo, para el mejor desarrollo de su actividad profesional?

Nada, solo mejorar lo que tenemos y eso está en nuestras manos. En este partido judicial mantendremos lo que venimos haciendo, que nos va bien, nos beneficia, beneficia a nuestros clientes y favorece la ética profesional.

Tiene este Partido por la idiosincrasia del lugar algo diferente: frontera provincial, industrial, etc, etc.

¿Has visto que hoy, 19 de Enero, el Eibar es sexto en la liga y es el tercer equipo más goleador de la misma?

Eibar



María José Carretero

Abogada. Campeona de Euskadi de Caza

María José Carretero está colegiada desde 1992, tras cursar sus estudios en la UPV en San Sebastián y desde entonces lleva desempeñando su labor en la abogacía “siempre desde Tolosa” donde se siente muy bien. “Cuando tengo que ir a San Sebastián sufro porque tengo que perder todo el día”. Hoy la traemos a las páginas de Abokatuok porque tiene una afición poco habitual entre las féminas, pero la razón principal es por tener en su poder varios campeonatos de Euskadi en su disciplina, la caza menor con perro.

Curiosa afición...

Mi pasión es el monte, la naturaleza y mis perros y para mí la caza es una parte más de la vida.

Además siempre he sido muy activa. He pertenecido al Tolosa Club de Fútbol, al Atletismo, antes también pescaba, ahora cazo...

¿Y cómo empezó tu afición por la caza?

Mi infancia fue muy agradable, soy hija única y una de las ventajas que tiene el serlo, es precisamente que tus padres te llevan con ellos a todas partes. Mi padre era de vocación cazador y pescador. Nació en Zamora y ello marcó su afición a la caza, como no podía ser de otra manera en un castellano que se precie. En agosto acudía allí disfrutando no sólo de la familia sino también de su pasión cinegética. En definitiva me gustaba ver cazar y pescar a mi padre y el ambiente que se respiraba en la cuadrilla de caza. Pero fue a raíz de la muerte de mi aita, allá por el año 91, cuando descubrí gracias al que hoy es mi marido lo bonito que era disfrutar de un día de pesca y fue entonces cuando valoré lo que habíamos teni-

do en familia. Tras la pesca llegó la caza y es que a mí me cuesta muy poco ir al monte.

De tanto ver le acabó gustando...

Sí. Mi marido es palomero donde los haya y su obsesión en octubre era el permanecer de sol a sol en el puesto. Al principio le hacía compañía y cobraba las piezas, a pesar de la mirada reticente de algún perro al que hacía competencia, pero como no valgo para ver los toros desde la barrera, un buen día pensé: si él puede cazar yo también. Y acto seguido hice lo pertinente y me compré mi escopeta.

¿Y cómo comenzó?

Fue por año el 1997 más o menos. Había que hacer un examen de teórica y una práctica para la licencia y el examen fue muy bien por lo que a partir de ahí ya iba de legal

¿Y lo de los campeonatos de caza?

Pues no sé exactamente cómo comencé pero sí que mi marido me animaba y además con lo que me gustan los perros lo hacía también por ellos, es darle un pequeño homenaje. Disfrutan de una día que no lo tienes planificado como día de caza y ven lo que son perdices, faisanes, etc.

Luego desde la sociedad Tolosako Ehiztari Elkarte, a la que pertenezco, me presenté a los diferentes campeonatos ya que es necesario estar en una sociedad y federada para poder competir.

Y así hasta llegar al campeonato de España.

Como las mujeres somos muchas menos, lo tenemos más fácil para llegar a campeonatos de ámbito de la Comunidad y de España, sin embargo la Federación te obliga a pasar todas las fases del campeonato independientemente de que no tengas ningún problema para clasificarte. Tienes que empezar por el social, luego el comarcal, de zona, de Gipuzkoa, Euskadi y finalmente Estatal. Y aquí no hay problema.

En el caso de la sociedad de caza, ¿cuántas mujeres formáis parte de la misma.

zezenak barreratik ikusteko balio ez dudanez, egun batean pentsatu nuen: hark ehizatu badezake, nik ere bai. Eta jarraian, egin beharrekoa egin eta nire eskopeta erosi nuen.

Liskarrak denean daude. Bizitzaren legea da. Batzuentzat gaizki dago eta beste batzuentzat ongi. Ezin naiteke objektiboa izan, niretzat bizitzeko modu bat da eta gauza asko erakusten dizkizu bizitzan. Gure txakurrei, maskota diren alde-tik, gauza asko egin nahi badizkiegu ere, txakurrak txakurrak dira eta hark zu portatzea nahi duen eran portatu beharko duzu berarekin. Segurtasuna behar du, zuk esatea zer egin behar duen, zuk eramatea, eta abar. Ekologistena ulertu ezin dudanez zerbait da, ezjakintasuna dela iruditzen zait. Ingurumenaren alde lan gehien egiten dutenak ehiztariak direla iruditzen zait, hori bai, isileko ehiztariak kontuan izan gabe, eta abar.

JUSTIZIA JAUREGIA
PALACIO DE JUSTICIA



Somos 2 mujeres. En el caso de hombres son más de 80. Aunque son los que van a paloma, porque los que van a becada ni siquiera tienen que estar inscritos en ninguna sociedad, sólo federados, con lo que la diferencia podría ser mayor todavía.

En el campeonato de España estábamos 15 mujeres de todas las Comunidades y hombres habría aprox. unos 20. Pero claro, ellos tienen muchos más filtros que nosotras que vamos del campeonato de Euskadi al de España directamente.

-¿Y cómo le fue con el grupo mayoritariamente masculino?

Se extrañaban de que me gustara cazar, pero cuando vieron que tenía verdadera afición enseguida empezaron a animarme y a darme consejos.

Desde fuera la caza parece una afición exclusiva de hombres, ¿qué opinas al respecto?

La caza es un deporte en el que la mujer, como el hombre en las tareas de casa, puede encajar perfectamente. Físicamente tienes que estar preparada pero ello también te ayuda a mantenerte en forma y a tener despejada la mente. Quisiera animar al resto de mujeres a que la prueben y a que olviden los estereotipos machistas, prefijados en nuestra sociedad.

De la caza dicen los entendidos que es como un ritual?

Cuando al amanecer en el puesto, sientes en la espalda el viento sur de octubre, al poco tiempo oyes los silbidos y aparece el bando de palomas, el cuerpo comienza a temblar. Si ya agachados nos sobrevuela y conseguimos culminar la afición de forma positiva, sientes un orgullo que no se puede describir que solo puedes compartir con aquellas personas que se encuentran junto a ti en el momento del lance, y ese momento es inolvidable y no lo quieres cambiar por ningún otro.

Y normalmente ¿cómo, cuándo y dónde sueles practicar la caza?

Cazo en familia, con mi marido y mis 3 perros, Alai, Fa y Luka. Dos Setter y un Drhattar. Yo estoy en el



Maria José Carretero en dos imágenes habituales, una en plena batida y otra delante de los Juzgados de Tolosa.



coto de Pancorbo, en Castilla y León, y voy todos los fines de semana del año salvo alguno que no pueda por alguna causa.

Del 25 de agosto al 31 de enero que es temporada de caza acudo todos los fines de semana. Incluso en agosto me paso una semana y en octubre 3 semanas seguidas.

¿Por qué elegiste la caza menor con perro?

Por el perro, sin duda. Yo en octubre voy a palomas pero tengo dos perros y entonces el perro te ayuda a cazar. Bueno en realidad no estás cazando tú, sólo le ayudas, es una colaboración. Perdiz conejo, liebre, becada.

¿Y alguna vez se ha atrevido con esa otra caza, la mayor?

La caza mayor es una modalidad que admiro mucho, aunque no la practico sigo a la cuadrilla de jabalíneros del coto, porque conozco a casi todos, me encanta ver cómo analizan las batidas, sitúan los puestos y como los perreros y monteros se dejan la piel en el monte permaneciendo en él hasta el ocaso cuando alguno de los perros se ha perdido.

Y de la gestión de la caza que tanto se habla también aquí?

Lo que hay que hacer por la caza es realizar una buena gestión ¿qué ocurre? Que para realizar una correcta gestión cinegética debemos partir de una buena base jurídica que establezca las directrices esenciales por las que debe regirse la misma, y el problema radica en que dicha base, suele fallar “ab initio” porque olvida escuchar la voz de los agentes verdaderamente implicados, en el presente caso, el colectivo de cazadores. Además todo cada vez tiende a ser más restrictivo, estamos en el mundo de la sanción, de la multa, todo se resuelve prohibiendo olvidando que, a veces, existen fórmulas alternativas tendentes a una mayor concienciación social que pueden llegar a ser más eficaces que las punitivas. Creo que habría que tomar también medidas para acabar con esos desaprensivos, peseteros, incluso, a menudo estafadores, que están haciendo que la caza se mida en dinero, quitando al de menor capacidad económica, la posibilidad de practicarla. Aunque esto, dirán algunos, es propio de una sociedad de consumo como la nuestra.

¿Para ti qué es la caza?

Si sientes que en el monte estás bien acompañada, que tus perros te responden como les has respondido tú a lo largo del año y que tras una dura jornada de caza, has llegado de vacío pero no te importa porque vuelves feliz, creo que es entonces cuando has comprendido que ha merecido la pena cazar.

¿Y de todo este mundo qué es lo que más te gusta?

Ver cómo trabajan los perros. Ahora hemos traído un cachorro, también de setter, al que tendremos que enseñar para cuando llegue su oportunidad, que probablemente será la de cazar la próxima temporada codornicera.

¿Pero llevas muchos años compitiendo?

Regresé el año pasado a la competición, tras haberla abandonado en 2007 con seis txapelas de Euskadi, y 8 de Gipuzkoa, por el aliciente de que empezara a disputarse el Campeonato de España femenino.

¿Que tal ha ido el campeonato de España este año?

Nos llevaron de un extremo a otro. De un campeonato que había mucho para cazar fuimos a otro que desgraciadamente no había casi nada. En Castillejo de Robledo, un coto de la Federación, la perdiz es muy escasa. Puedes visitarlo la semana anterior al campeonato. Yo sólo oí dos perdices y no ví nada.

Quedé quinta de diecisiete participantes, “aunque casi empate con la tercera”, matiza. “Para ser del norte y tener que competir en Toledo no estuvo mal”, bromea, en referencia al hándicap que supone para los representantes de Euskadi cazar en terrenos “que no tienen nada que ver con nuestros montes”.

¿Cómo aprendiste a disparar?

A pegar tiros sin más. En estos momentos ya hay alguna escuela, porque además no es fácil. Y es rodaje y practicar disparando tiros.

¿La caza es un momento de tranquilidad?

Para desconectar me viene muy bien. Si te ves perdida en el monte es una tranquilidad. Suelo llevar el móvil aunque más por seguridad que otra cosa, y por las aplicaciones que llevas incorporadas, GPS, etc. aunque siempre llama algún cliente (aunque sea sábado) que te rompe un poco ese relax..

¿Qué opinión te merecen las críticas sobre la caza?

Hay peleas en todo. Es Ley de vida. Algunos lo ven mal y otros bien. No puedo ser objetiva para mi es un modo de vida y es que te enseña muchas cosas de la vida. Por mucho que queramos hacer a nuestros perros como mascotas, los perros son perros y te tienes que comportar con él como él quiere que te comportes. Necesita seguridad, que le digas lo que tiene que hacer, que le guíes, etc. Lo de los ecologistas no lo puedo llegar a entender, creo que es desconocimiento. Creo que los que más trabajan por el medio ambiente son los cazadores, por supuesto sin contar con los furtivos, etc.

¿Y ya que eres una experta, tiene alguna repercusión en tu trabajo el conocimiento de esta materia?

Sí, me traen muchas denegaciones de licencias de armas, de permisos, etc.



El derecho a decidir

La implantación de la mediación en España se revela como una auténtica necesidad que requiere de la suma de acciones decididas para darle respuesta. El disponer de una forma más constructiva y ágil de solución de los conflictos es una expectativa sentida con anhelo por la generalidad de la sociedad. Sin embargo, tras agotar la vía de la negociación, los abogados estamos abocados, casi como única opción, a un enfrentamiento procesal en el juzgado cuyo resultado final puede resultar en muchos casos emocional y materialmente decepcionante para nuestros clientes.



Lourdes Fernández Manzano

Abogada ICAGI y mediadora

A nadie se le escapa que los comienzos de la andadura de la mediación, algo desconocido hoy por hoy para el común de los ciudadanos y muchos profesionales del Derecho, están siendo muy difíciles, debido en parte al contexto de crisis en sentido amplio que vivimos en estos momentos en España. Ante la ausencia de implicación institucional, quienes estamos convencidos de las destacadas virtudes tanto individuales como sociales de la mediación hemos de redoblar y aunar esfuerzos para contribuir a que sea una realidad al alcance de todas las personas que estén abiertas a informarse y utilizar otras alternativas distintas a la única existente de que un tercero tome las decisiones.

La labor de difusión y consolidación de la mediación requiere trabajar colaborativamente con base en una visión compartida de los grandes beneficios personales y sociales que este sistema de solución de conflictos lleva consigo. La asunción meditada y consciente de tal visión conducirá a una matización y reajuste de cuestiones jurídicas relacionadas. Ello no significa por supuesto renunciar a su planteamiento pero sí concebirlo como una cuestión instrumental más que esencial.

La primera e imprescindible pregunta que debemos hacernos es la siguiente. ¿Cuál es la concepción que tenemos como juristas del Derecho? Los juristas que somos mediadores o apoyamos la mediación concebimos a las personas como seres inteligentes capaces de razonar y adoptar decisiones apropiadas a sus conflictos. Cuando éstos se tornan de más difícil gestión debido a motivos emocionales y/o técnicos creemos que la intervención de un tercero profesional e imparcial puede facilitar su comunicación para alcanzar una solución mutuamente satisfactoria. Como consustancial a las relaciones interpersonales y sociales, entendemos que los conflictos precisan de medios expeditivos y adaptados a la individuali-

dad de sus protagonistas y características del problema para resultar asumidos como propios, eficaces y duraderos en el tiempo.

Bajo esta concepción, para los juristas que creemos en la eficacia de la mediación el Derecho es un instrumento que ha de plasmar y promover los anteriores valores individuales y sociales, articulando los mecanismos para dar cumplida respuesta a las necesidades de las personas, tratando en ocasiones de encauzar situaciones cuya realidad precisa de mejora, pero siempre con base firme en los fundamentos ético- filosóficos acabados de mencionar.

Si partimos del hecho de que nuestros conciudadanos son seres inteligentes, capaces de tomar decisiones apropiadas, no veremos el Derecho (y al juez) como guardián de la legalidad, fiscalizador de voluntades y de la justa composición del litio, deshacedor de entuertos provocados por las decisiones de las personas en el manejo de sus disputas, sino un marco que dé cobijo a su capacidad para resolver sus problemas de manera autónoma, totalmente razonable y más acorde con sus necesidades.

La Directiva europea 2008/58 y la Ley española 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, se cimientan sobre los anteriores postulados. La decisión del legislador comunitario y nacional, como se desprende claramente de sus exposiciones de motivos y de sus articulados, encuentra su soporte en la legitimidad y confianza en la autonomía de la voluntad.

No se ha pretendido con estas normas importar un modelo de mediación extraño de un sistema foráneo sino materializar la dinámica del sentido común de las relaciones interpersonales y sociales de los conflictos en sus previsiones.

Si además tenemos presente cuales son los principios sustentadores del proceso de mediación y los deberes del profesional mediador (que en nuestro caso somos, además, juristas) podremos llegar a la conclusión de que la posibilidad de que se produzca un desviación constitutiva de una vulneración de derechos (o intereses socialmente relevantes) es casi remota. Entre tales principios, destacar, a los efectos que aquí nos ocupan, la voluntariedad de las partes para participar y comprometerse. Dicha voluntariedad aparece reforzada por el deber del mediador de comprobar la libertad (capacidad individual y ausencia de presión externa) para negociar y llegar, en su caso, a un consenso. El mediador ha de garantizar el equilibrio entre las partes durante el proceso, el respeto a los derechos de las mismas, de los directamente implicados (ej los hijos menores en conflictos de familia) y la legalidad vigente en el acuerdo final.

El papel de la mediación, si queremos establecer un término de comparación con el proceso judicial, no

es evitar tener que recurrir al juzgado sino ofrecer una solución más personalizada, asequible y eficiente que, como consecuencia, podrá evitar que se acuda al juzgado. El objetivo no debe ser, en sí mismo, evitar los tribunales sino conseguir una solución de calidad a un conflicto en unas condiciones de tiempo y coste atractivas.

Los juristas, como parte de la sociedad en la que vivimos y a la que servimos, hemos de tener en mente cual es el alcance de nuestra labor, descendiendo a la realidad de las personas, e insistimos, poniendo el foco de atención en sus necesidades. Lecturas excesivamente formalistas no afrontan con suficiente perspectiva los problemas de las personas y organizaciones de carne y hueso que demandan soluciones adecuadas, y pueden acarrear un perjuicio no querido para el progreso de fórmulas que se las pueden proporcionar.



La dignidad y autonomía de todos los ciudadanos está avalada por su posición en un sistema democrático, al que da vida y legitima. Los juristas hemos ser sus valedores, con conciencia meditada de su virtualidad, desde el minuto uno. Los modelos y sistemas jurídicos son construcciones que han de ser analizados a luz de valores y realidades tangibles, no abstracciones de orden jurídico.

La mediación, entendida como facilitación de la comunicación por un tercero imparcial con vistas a la consecución a un acuerdo, es una de las fórmulas que se ha demostrado eficaz en países de sistemas jurídicos y culturas diversas. La razón es la lógica en la que se fundamenta: El valor de la capacidad de las personas y la confianza en su sentido común.

Charlas y Jornadas en ICAGI. La apuesta por estar al día con las últimas novedades legislativas

A la llamada del Colegio acuden importantes personalidades del mundo de la judicatura de nuestra provincia para hablar sobre los distintas reformas legislativas.

El Colegio de Abogados de Gipuzkoa, en su objetivo constante de apoyo al colegiado, ha organizado durante todo el mes de noviembre, diciembre y enero, unas charlas organizadas por el departamento de formación para intentar solventar las dudas que los letrados puedan tener respecto a la modificación de diversas leyes que afectan a nuestra labor diaria.



10 DE NOVIEMBRE DE 2015
2015EKO AZAROAREN 10A
Las últimas reformas de la LECr,
PZL-ren azkeneko Erreformerri

Ponente: Iñaki Subijana. Magistrado. Presidente de la Ilma. Audiencia Provincial de Gipuzkoa.



6 DE NOVIEMBRE DE 2015

2015KO AZAROAREN 6a

Nueva Ley de Custodía Compartida: Ley 7/2015 de 30 de Junio del Parlamento Vasco.

PONENTES:

Doña Juana María Unanue- Magistrada de la Sección 3ª de la Audiencia de Gipuzkoa

Doña Laura de Lorenzo, Jueza del Juzgado nº 3 de Irún

Don Francisco-Javier Larraya , Fiscal

Don Fernando Álvarez, coordinador de los EPJ de la Comunidad Autónoma del País Vasco



26 DE NOVIEMBRE DE 2015

2015EKO AZAROAREN 26A

Encuentro entre "AHOLKU-SAREA" -Servicio Jurídico Vasco en materia de Extranjería- y el Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa.

Aholku-Sarea -Atzerritartasunaren arloko Euskal Zerbitzu Juridikoa eta Gipuzkoako Abokatuen Elkargoaren arteko topaketa



ABOKATUOK

colegio

elkargo

3 DE DICIEMBRE DE 2015
2015KO ABENDUAREN 3a
Organizado por CEAR con la colaboración del Colegio
Jornada de Derecho de Asilo y Protección Internacional
Asilo Eskubide eta nazioarteko babesaren jardunaldia

Hizlaria: Javier Canivell / Ponente: Javier Canivell



14 DE DICIEMBRE DE 2015
2015EKO ABENDUAREN 14a
Trabajar con víctimas desde la abogacía
Biktimen lan egitea abokatutzatik

Hizlaria/Ponente: José Luis de la Cuesta. Catedrático de Derecho Penal.
Director del Instituto Vasco de Criminología.



15 DE DICIEMBRE DE 2015
2015EKO ABENDUAREN 15ea –
La Reforma de la nueva LCEr. Aspectos de la nueva Ley.
Prozedura Kriminalaren lege berria berritzea. Lege berriaren alderdiak.

Impartida por Javier Zaragoza Tejada. Fiscal de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa



Incapacidad Temporal Profesional

Como responsable de la Delegación de la Mutualidad vengo observando que existe entre los mutualistas un cierto desconocimiento sobre una de las prestaciones que ofrece el Plan Universal de la Abogacía, concretamente la relativa a la **Incapacidad Temporal Profesional**. Se ha dado el caso de algún compañero mutualista que ha dejado de percibir la prestación que le hubiere podido corresponder precisamente por ese desconocimiento.

Aprovechando la oportunidad que me ofrece la revista colegial “ABOKATUOK”, que agradezco sinceramente, voy a intentar arrojar algo de luz sobre esta “desconocida”. Si mi memoria no me falla, no es la primera vez que, a través de esta misma publicación, me he referido a ella.

Esta prestación la tienen contratada de forma obligatoria todos los compañeros mutualista que están dados de alta en Plan Universal de la Abogacía (PUA) como alternativa al Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos (RETA). Quienes no estén en esa situación podrán contratarla, en su caso, de forma voluntaria si lo desean.

Recogida en el art. 26 del Reglamento del Plan Universal de la Abogacía, el hecho causante de la misma es la **enfermedad o accidente** que origine una situación de incapacidad temporal que **impida totalmente el ejercicio profesional**. Tal situación exigirá que el mutualista requiera y reciba la asistencia médica adecuada y llevará consigo la total interrupción de sus actividades profesionales durante el tiempo que la misma se prolongue.

La garantía consiste en el abono de una prestación diaria cuyo importe dependerá de la opción contratada por cada mutualista, siendo el tiempo máximo de abono de la misma el de 365 días. Existe una **franquicia de 7 días**, esto es, si la incapacidad tiene una duración igual o inferior a ese número de días no se abonará cantidad alguna.

Además dentro de las garantías principales están las correspondientes al pago único por **parto, aborto no voluntario o adopción, pago único por paternidad, pago único por lactancia**, la cobertura por **peligro vital de la madre o el feto**, el pago máximo de 7 días por **hospitalización por patologías del embarazo** y la prestación derivada de **patología psicológica o psiquiátrica**, esta última con un máximo de abono de 15 días.



Alfredo Erviti

Delegado de la Mutualidad de la Abogacía.

Cabe la posibilidad de suscribir garantías opcionales como la hospitalización por enfermedad o accidente, las intervenciones quirúrgicas y tratamientos y la incapacidad temporal parcial.

El derecho al cobro de esta prestación cesará, fundamentalmente, cuando finalice el proceso de incapacidad por el alta médica presentada por el mutualista o acordada por la Mutuality.

Es importante destacar, la modificación introducida en el Reglamento del Plan Universal de la Abogacía y aprobada en la última Asamblea General, en el sentido de que **se podrá abonar la indemnización por un importe a tanto alzado mediante acuerdo con el asegurado** por los días de baja que se estimen por los servicios médicos de la Mutuality, lo que conllevará el cierre convencional del siniestro.

En cuanto a la tramitación para solicitar el devengo de esta prestación no plantea mayores problemas, pudiendo descargarse el **formulario** bien en el área privada de la página web de la Mutuality o solicitarlo en cualquiera de las Delegaciones o en los servicios centrales de la Mutuality.

Es importante que la solicitud se haga en el menor lapso de tiempo desde que se produjo el siniestro o hecho causante. El Reglamento establece un plazo de 7 días si bien me consta que por parte de la Mutuality no se está aplicando este límite tan breve. A la solicitud debe acompañarse la documentación que se indica en el propio formulario, básicamente una fotocopia del DNI, breve informe médico, parte de baja y partes de confirmación si los hubiere,

firmados por el médico, y un documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que el mutualista quiera que se le abone la indemnización. El alta médica se acreditará igualmente con el correspondiente parte médico firmado.

Las solicitudes se pueden presentar en cualquiera de las Delegaciones de la Mutuality o remitirlas por correo postal o electrónico a los servicios centrales de la Mutuality.

Por parte de la Mutuality se realizará un seguimiento de la baja pudiendo acordarse la práctica de pruebas o exámenes médicos o designarse un visitador médico.

Normalmente los **pagos** se hacen por períodos mensuales salvo que la duración de la baja sea inferior a 30 días en cuyo caso se abonará la cantidad correspondiente deducida la franquicia antes señalada de 7 días. En los casos de prestaciones derivadas de maternidad o paternidad no se sigue este criterio al tratarse de pagos únicos.

Finalmente indicaros que esta prestación es **compatible** con cualquier otra de las mismas características que el mutualista pudiera tener contratada con otra entidad aseguradora.

Confío que esta información haya contribuido a arrojar luz sobre la prestación derivada de Incapacidad Temporal Profesional, incluida en el Plan Universal de la Abogacía y que un buen número de mutualistas colegiados tienen contratada.



¿Perdido entre tus expedientes? ¿Sientes que se te escapa el tiempo?

¡Todo lo que necesitas está en **Kleos PREMIUM**,
porque sabemos que el tiempo es importante para ti!

Kleos + laleydigital.es

La **seguridad** de tener el mejor **resultado**
en el menor **tiempo** posible



K Porque
Kleos PREMIUM es:

- **SIMPLICIDAD:** sencillo, rápido y fácil de usar. Comienzas a trabajar en cuestión de minutos con solo disponer de acceso a Internet.
- **SEGURIDAD:** Confidencialidad garantizada, estricto cumplimiento de la LOPD.
- **LIBERTAD:** trabaja desde cualquier lugar y en cualquier momento. Además de acceder desde tu PC, podrás acceder a **Kleos** desde un iPhone, un dispositivo smartphone de Android o desde una tableta tipo iPad.
- **TRANQUILIDAD:** siempre actualizado y diariamente hacemos copias de seguridad sin que te tengas que ocupar de nada.



 Wolters Kluwer | **Kleos**

Visítanos en: kleos.laley.es
902 250 500 tel.

Wolters Kluwer. When you have to be right

Kleos + laleydigital.es: la unión perfecta

Firmado un nuevo acuerdo entre ICAGI y el Banco Santander



El pasado 19 de noviembre se firmó un acuerdo de colaboración en el Colegio de Abogados de Gipuzkoa y el Banco Santander.

El banco ofertará a los-as abogados-as del Colegio su producto “Anticipo del Turno de Oficio” en los términos y condiciones que mantenga en cada momento la oferta de Santander Justicia y que podrá modificar en función de las condiciones de mercado.

En este sentido el compromiso del Colegio es facilitar a los colegiados el conocimiento, funcionalidades y ventajas de la oferta comercial de Santander Justicia.

Gipuzkoako Abokatuen Elkargoak eta Banco Santander erakundeak interesa dute lankidetzeta eta komunikazio esparru espezifiko bat sortzeko; elkargo guzti-guztiei zuzendua egongo litzateke, eta helburua izango litzateke Banco Santanderren eskaintza ezagutaraztea.



Acuerdo para el acceso a Base de datos VLEX-ICAGI

Gracias al acuerdo entre el Ilustre Colegio de Abogados de Gipuzkoa y vLex todos los colegiados de Gipuzkoa podrán disfrutar de una suscripción gratuita a un producto específico Vlex con una amplia selección de Jurisprudencia, legislación, Formularios y Doctrina. Además, los colegiados que lo deseen podrán acceder al producto completo de vLex con un 60% descuento, enviando un e-mail a soporte@vlex.com indicando la referencia ICAGIPUZKOA.

En la búsqueda de mejoras que den un valor añadido y faciliten nuestra labor diaria, la Junta de Gobierno, tal y como se informó en la Asamblea de aprobación de presupuestos, ha cerrado un acuerdo para la puesta a disposición de todos los Colegiados de ICAGI de una BASE de DATOS online, de manera completamente gratuita, ilimitada y accesible desde Zona privada de www.icagi.net, con vuestro usuario y contraseña.

Con el objeto de introducir mejoras en los servicios de Base de Datos de Legislación, Jurisprudencia, Formularios y Doctrina del Colegio, se han venido realizado gestiones para implementar nuevos contenidos y funcionalidades; habiéndose alcanzado un acuerdo con la Editorial Jurídica VLex para la puesta en marcha de una nueva base de datos, VLEX ICAGI muy completa y funcional.

La nueva Base nos ofrece la posibilidad de disfrutar en abierto para todos los colegiados de un producto diseñado a medida: Vlex ICAGI, con 4 millones de documentos a texto completo, y más de 50 Editoriales / Partners colaboradores.

Los contenidos se distribuyen de la siguiente manera:

- Base de Datos de Jurisprudencia; con más de 2,2 millones de sentencias. Incluye TODAS las sentencias del TRIBUNAL SUPREMO, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, AUDIENCIA NACIONAL Y UNA AMPLISIMA SELECCIÓN DE LA AP GUIPUZCOA Y EL TSJ PAIS VASCO.

- Base de Datos de Legislación; con más de 1,6 millones de normas

- Base de Datos de Doctrina y Bibliografía; con más de 15.000 artículos doctrinales, libros y revistas de todas las editoriales jurídicas (única en el mercado jurídico). Destacar la gran amplitud y calidad de las revistas y libros que se incorporan de todas las editoriales, entre otras:



- Actualidad Jurídica (Uría Menéndez)
- Actualidad Roca & Junyent
- Anales de la Abogacía General del Estado
- Anuario Jurídico y Económico.
- Anuario de Derecho Civil.
- Anuario de Derecho Penal.
- Boletín Fiscal (Garrigues)
- Boletín Laboral (Garrigues)
- Boletín de Propiedad Intelectual (CMS Albiñana & Suarez de Lezo)
- Breviario Civil.
- Breviario Mercantil.
- Comentarios a las Resoluciones de la DGRN
- Cuadernos de Política Criminal
- Cuadernos de Relaciones Laborales
- Cuadernos de Derecho y Comercio
- Cuadernos de Derecho Público + Análisis de Políticas Públicas (INAP)
- Gerencia de Riesgos y Seguros (Mapfre)
- Justicia: Revista de Derecho Procesal (Bosch)
- La Notaria
- Newsletter Perez-Llorca
- Novedades Laboral y Fiscal (Garrigues)
- Revista Crítica Derecho Inmobiliario (Colegio Registradores de la Propiedad)
- Revista de Derecho Social y Empresa
- Diario Juridico
- Revista Juridica vLex

- Base de Datos de Formularios; con más de 1.000 Formularios, esquemas, modelos y escritos.

- Base de Datos de Doctrina Administrativa; con más de 150.000 resoluciones, de DGRN, DGT, TEAC, Tribunal de Cuentas, Consejo de Estado, Fiscalía General del estado, CNMV, etc.



• Y herramientas tan útiles como:

1.- Traductor Jurídico: con un margen de error mínimo (inferior al 10%).

Permite traducir cualquier documento a cualquiera de estos idiomas:

Castellano, Inglés, Francés, Alemán, Ruso, Portugués, Italiano, Sueco, Ruso, Árabe, Chino, Holandés, Gallego y Catalán.

2.- Multidispositivo y Multiplataforma. Permite a los usuarios acceder a la información desde cualquier dispositivo (tablet, portátil, móvil) y a través de cualquier plataforma (Android, Apple, Windows) de manera precisa y clara.

3.- Buscador Inteligente (Google Jurídico). vLex SmartSearch permite obtener los resultados que realmente estamos buscando (relevancia), gracias a su gran precisión y a su avanzada tecnología, y además se adapta a la manera de buscar de cada usuario, de tal forma que cuanto más se usa mejores resultados nos ofrece.

4.- Personalización. Cada usuario podrá personalizar la Base de Datos según su conveniencia, añadiendo notas, marcas, creando alertas sobre búsquedas o documentos, carpetas, favoritos; e incluso se podrá personalizar el portal de actualidad y así poder recibir cada día o semanalmente un resumen de lo más destacado, a modo de newsletter personal de contenidos novedosos.

Estamos convencidos que las mejoras y las nuevas funcionalidades que contiene esta Base de Datos son considerables y os animamos a que la utilicéis con asiduidad y podamos fijarla como un servicio importante que el Colegio pueda ofrecer a sus colegiados.

Aunque la base de datos es muy sencilla e intuitiva, como ayuda os acompañamos un breve MANUAL DE USUARIO, al que también se tendrá acceso directamente desde la página web.

Además, se está gestionado con la Editorial proveedora la programación de alguna jornada de formación, de la que os avisaremos próximamente.

• Eta tresna oso baliagarriak, hala nola:

1.- Itzultzaile Juridikoa: akats-tarte txikiarekin (% 10etik beherakoa).

Edozein dokumentu hizkuntza hauetara itzultzea ahalbidetzen du:

Gaztelaniara, Ingelesera, Frantsesera, Alemanera, Errusierara, Portugesera, Italiarara, Suedierara, Errusierara, Arabierara, Txinerara, Nederlandarara, Galegora eta Katalanera.

2.- Gailu anitzekoa eta plataforma anitzekoa. Erabiltzaileek edozein gailuren bidez (tableta, eramangarria, mugikorra) lor dezakete informazioa zehaztasun osoz eta argitasun guztiarekin, eta edozein plataforma erabilita (Android, Apple, Windows).

3.- Bilatzaile Adimentsua (Google Juridikoa). VLex SmartSearch bilatzaileak benetan bilatzen ari garen emaitzak (garrantzia) lortzeko aukera ematen du, duen zehaztasun handiari eta teknologia aurreratuari esker, eta gainera, erabiltzaile bakoitzaren erabiltzeko erara egokitzen da, eta horren ondorioz, zenbat eta gehiago erabiltzen dugun orduan eta emaitza hobekuntza eskaintzen ditu.

4.- Pertsonalizazioa. Erabiltzaile bakoitzak komeni zaion eran pertsonalizatu ahal izango du Datu Basea, oharrak eta markak gehituz, bilaketetan edo dokumentu, karpeta edo gogokoenetan alertak sortuz; eta gaurkotasan-ataria ere pertsonalizatzeko aukera izango da, eta hori egin ondoren, garrantzitsuenaren laburpen bat egunero edo asero jaso ahal izango dugu, eduki berrien newsletter pertsonal moduan.

Ziur gaude Datu Base honek dituen hobekuntzak eta funtzionalitate berriak kontuan hartzeko modukoak direla, eta maiz erabili dezazuela eskatu nahi dizuegu, Elkargoak bere elkargokideei eskaini ahal izango dien zerbitzu garrantzitsu bat bezala finkatzeko.

Datu Basea oso erraza eta intuitiboa den arren, ERABILTZAILEAREN ESKULIBURU labur bat doakizue laguntza moduan; eskuliburu horretan webgunetik zuzenean sartzeko aukera ere izango da.

Gainera, hori hornitu digun Argialetxearekin prestakuntzako jardunaldiren bat antolatzea ere kudeatzen ari gara eta laster izango duzue horren berri.

AUZIA EUSKARRAZ

Euskararen Eguna epaitegietan: 365 egunez EMAN ZEURE EUSKARA!

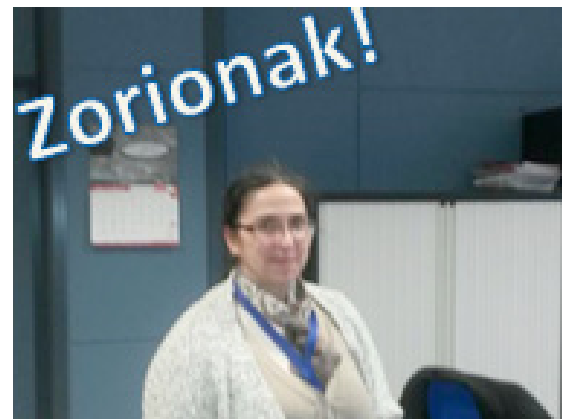
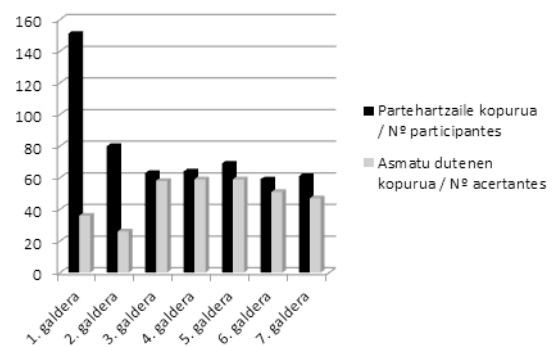
Abenduaren 3an, Euskararen Nazioarteko Eguna ospatu genuen Donostiako epaitegietan informazio mahaiak jarrita.

Hemen dituzue egun horretako hainbat irudi:



Horrez gainera, egun horretan amaitu zen **Hizkuntzen Ginkana**. Eskerrik asko parte hartu duzuen guztioi! Hementxe parte-hartzearen datu batzuk:

Ginkana datutan
Datos de la Ginkana



EMAN ZEURE EUSKARA!

Hainbat iritzi jaso ditugu azken aldian Euskara Emaitzen komunitatearen gainean:

Patxi Baztarrika: “Eragile guzti horien artean dagoen erabilera potentziala, erabilera erreala baino askoz altuagoa da.”

Joseba Ezeiza: “Errolda hori egiten dugunean eta jendeari izen-abizenak jartzen dizkiogunean, horrekin bakarrik sortuko da dinamika egoerari beste kolore bat emateko”



comisiones

batzordeak



Auzia Euskaraz-en youtube-eko kanalean dituzue bideo guztiak.

Txantxangorria, euskara sustatzeko irudi berria

Urtarrilaren 15ean euskararen erabilpena sustatzeko kanpaina berria aurkeztu zuten Donostian, Eusko Jaurlaritzak, hiru diputazioek eta hiriburuetako udalek. Ekitaldia San Telmo museoan egin zen eta hainbat arlotako 90 gizarte eragile baino gehiago bildu ziren.

Euskara eta txantxangorria parekatu dituzte kanpainaren bidez: biak omen ditugu maite, kuttun, eta aldi berean dira txiki eta hauskor.

Ekitaldian euskara erabiltzeko gonbidapena egin zieten herritar guztiei: euskaraz ondo dakitenei, euskaraz neurri batean edo bestean dakitenei, eta euskaraz ulertu bakarrik egiten dutenei.



31

ICAGI entregó los premios del segundo concurso de tarjetas navideñas

ICAGI quiso celebrar la Navidad convocando por segundo año consecutivo el concurso infantil de dibujo y pintura sobre postales de Navidad. El dibujo ganador fue enviado por mail a todas y todos colegiadas-os como felicitación de Navidad

El ganador de esta edición, Mario Sesma Barrena, de 5 años, disfrutará del primer premio consistente en un fin de semana en Futuroscope, además del diploma que le acredita como ganador del certamen.

Todos los participantes recibieron un obsequio y el diploma de participación a la vez que se mencionó a los ganadores de cada categoría de edad.

El salón de actos se convirtió por una mañana en una animada sala por donde correteaban los más pequeños, con los nervios habituales de los concursantes por conocer la persona ganadora.

La Junta de Gobierno designó como miembros del Jurado para el concurso de tarjetas de Navidad a D^{ña}. Lurdes Maiztegui González, Decana, D^{ña}. Mercedes Alday Aguirreche, Diputada 4^a, D. Santiago Ron Crucelegui,

Diputado 8^o, D^{ña}. Juana M^a Elizarán Arruabarrena, Diputada 10^a, delegando en D^{ña}. Lurdes Maiztegui González, Decana, la designación del miembro no Diputado que recayó en el compañero, pero también pintor, Juan José Garay.





MARIO SESMA BARRENA **5 urte**

Ganador del concurso de tarjetas navideñas de ICAGI.
ICAGI-ren gabon txartelen lehiaketaren irabazlea.

...

Espacios para compartir / Elkartzeko guneak

2016



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia- San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

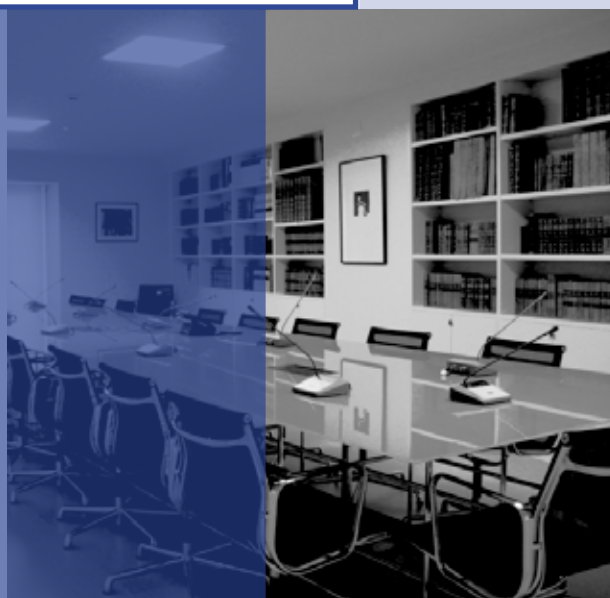
Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitorea

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	263,00 €	367,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00 €	263,00 €

+ 21% IVA / BEZ

ICAGI bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00

+ 21% IVA / BEZ

Sala juntas / Batzorde sala

Capacidad 22 personas / Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00 €	236,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00 €	184,00 €

+ 21% IVA / BEZ



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO /	NO COLEGIADO /
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00 €	105,00 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00 €	63,00 €
ORDU BAT / 1 HORA MAXIMO.	00,00 €	—

+ 21% IVA / BEZ



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €

+ 21% IVA / BEZ

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

“Día completo” se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. “Medio día” cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

“Egun osoa” dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. “Egun erdia” aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsaldez).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.

GPS

gastronómico

Por Mikel Corcuera y Anxo Badía

Bar restaurante AITZGORRI

El no va más de la tradición



Siempre resultan oportunas las sabias palabras del maestro Arzak cuando responde a la capciosa interrogante de qué prefiere más, la cocina tradicional o la moderna, y siempre ofrece idéntica respuesta: “simplemente, la buena”.

Todo esto viene muy a cuento de la de una reapertura reciente en el pasado 2015 de un establecimiento que está sonando con fuerza, el bar restaurante Aitzgorri. En la confluencia de las calles Usandizaga con Miguel Imaz del barrio de Gros donostiarra. Sin duda intencionadamente han querido recuperar el nombre de la sencilla tasca primigenia, de esas “de toda la vida”, que dio paso hace unos años al primer Narru de Iñigo Peña, antes de su traslado a los bajos del Hotel Niza donostiarra. No solo llama la atención por su brillante diseño y decoración exquisita, (tanto el bar arriba, en planta de calle, como el restaurante abajo), sino sobre todo por su cocina, que curiosamente, sin alardes inventivos alguno es un compendio impecable de la mejor cocina tradicional vasca y sobre todo guipuzcoana con unos géneros fantásticos tanto

en verduras, setas, trufas, legumbres, carnes o pescados. Otro de los secretos de su fulgurante éxito es el de haber colocado al frente a un cocinero, no muy mediático pero sí de mucha categoría, Juan Pereda, que le avala su gran experiencia durante largos años, unos quince, en sitios como Akelarre entre otros muchos. Con un equipo de cocina seriamente contrastado en el que podemos citar por ejemplo al joven e inquieto Jon Ibarretxe. Así como, un servicio de extraordinaria profesionalidad además de cálido y acogedor, dirigido a la perfección por el zarautarra adoptivo Zuhaitz Bengoetxea. Pero vayamos al meollo de su destacable papeo. Tras cambio de la carta veraniega a la de temporada otoño e invierno, siguen pimpantes sus platos más definitorios que no cambian, añadiendo puntuales novedades de la nueva temporada. Todo de un perfeccionismo riguroso y actualizado. Tales como la infalible sopa de pescados y mariscos a la donostiarra (notabilísimo era si





Restaurante: Aitzgorri
Dirección: Calle Usandizaga nº 20
 (Donostia – San Sebastián)
Teléfono: 943 35 98 96
Página Web: www.restauranteaitzgorri.com
Cierre: Domingo noche y lunes (el bar no cierra ningún día)

Precio medio: 30 eur; **Menú degustación:** 39 eur
Tarjetas de crédito: Sí
Acceso minusválidos: Sí
Aparcamiento: Público a unos 200 ms

mismo su marmitako veraniego), las fabulosas alubias de Tolosa angelicalmente sacramentadas (con la consagrada morcilla de Olano entre otras ricuras), la crema de castañas con fideos de pato y foie gras, (de Granja Goiburu) las verduritas ecológicas de otoño invierno (de Elcano Baratza de Aia y Karabaleko de Hernani), el jugoso revuelto de hongos con sus txapelas confitadas, la trufa soriana con huevo y patata confitada, el arroz cremoso con paloma guisada o con almejas o los salmonetes cultamente despinados con emulsión de tomate y panaderas, la monumental merluza en lomos en sutil salsa verde con kokotxas y almeja gallega, ambas de lujo, la lubina a la pimienta verde reinterpretando -como un emocionante homenaje- un mítico plato de Pedro Subijana que ha hecho historia,

el más histórico aún, “bacalao Club Ranero, convertido en estandarte de la culinaria vizcaína y también de esta casa, la fabulosa costilla de Euskal Txerri (con el sello de calidad de Maskarada) laqueada con crujiente de patata, el solomillo y otras carnes, selección Guikar (cuyo eslogan es “Pasión por la carne”), el cordero lechal de Aranda al horno (de crujiente piel e inmensa jugosidad de su carne). Con la garantía de IGP (Indicación Geográfica Protegida) Además de unos magistrales y refinados callos con una salsa de total exaltación de la gustosidad gelatinosa. Y entre los postres, la tradición misma puesta al día, no pueden faltar, el hojaldre de mamia con crujiente de miel, una exquisita tarta Tatfn de pera, las esponjosas torrijas y los incitantes y canutillos fritos rellenos de crema (evocadores de la mítica casa La Josepha de Santesteban) sobre delicada y a la vez genuina intxaursalsa.





NOVEDADES LEGISLATIVAS

PRIVADO

- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. TOL5571641

LABORAL

- Real Decreto 1150/2015, de 18 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. (TOL5.589.596)
- Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras del País Vasco (TOL5.510.421)

PUBLICO

- Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (TOL5.586.317)
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. (TOL5.586.364)
- Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en las reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor. (TOL5.587.845)
- Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establecen los criterios para participar en los servicios de ajuste del sistema y se aprueban determinados procedimientos de pruebas y procedimientos de operación para su adaptación al Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. (TOL5.589.598)
- Real Decreto 1111/2015, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición de militar y situaciones administrativas de los militares profesionales. TOL5584220
- Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET. TOL5569928
- Real Decreto 1084/2015, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine. TOL5579742

FINANCIERO-TRIB.

- Orden HAP/2763/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. (TOL5.589.595)
- Orden HAP/2762/2015, de 15 de diciembre, por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria. (TOL5.589.597)
- Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión fiscal y su Protocolo, hecho "Ad Referéndum" en Andorra la Vella el 8 de enero de 2015. TOL5579789

NOVEDADES JURISPRUDENCIALES

PRIVADO

- Obligaciones y contratos. Contratos celebrados con consumidores. Descubierta en contrato de tarjeta de crédito. Liquidación del saldo deudor. Intereses remuneratorios: control de incorporación y control de transparencia. Ley de 23 de julio de 1908, de Represión de la Usura (Ley de Usura o Ley de Azcárate). - Audiencia Provincial de Valencia - Sección Octava - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 183/2015 - Num. Rec.: 288/2015 - Ponente: María Fe Ortega Mifsud (TOL5.408.517)
- Derecho Mercantil. Marcas. Competencia desleal. Infracción por distribución comercial selectiva. Venta on line de productos de perfumería de alta gama. Cuantificación del perjuicio derivado de la infracción. Artículos 9 y 13 del Reglamento de Marca Comunitaria. Artículo 12 de la Ley de Competencia Desleal - Audiencia Provincial de Alicante - Sección Octava - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 124/2015 - Num. Rec.: 178/2015 - Ponente: Luis Antonio Soler Pascual (TOL5.415.620)
- Derechos Reales. Propiedad Horizontal. Régimen jurídico de comunidades agrupadas. Reclamación de cantidad de gastos generales por mancomunidad de propietarios frente a propietario individual. Clases, requisitos y regulación. Artículo 24 de la Ley de Propiedad Horizontal. Doctrina de la indisputabilidad del crédito. Recurso de apelación. Estima - Audiencia Provincial de Alicante - Sección Novena - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 288/2015 - Ponente: José Manuel Valero Díez (TOL5.419.878)
- Derecho de Familia. Paternidad y filiación. Filiación no matrimonial. Guarda y custodia. Vecindad común. Aplicación del régimen del Código Civil y no la Ley 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven, de la Generalitat Valenciana, y la regla general de custodia compartida contemplada en su artículo 5.2. - Audiencia Provincial de Alicante - Sección Novena - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 209/2015 - Num. Rec.: 857/2013 - Ponente: Miguel Ángel Larrosa Amante (TOL5.419.988)
- Contrato de aval. Reclamación al amparo de la Ley 57/1968 de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas. Inexigencia del requisito de recepción de los fondos reclamados en la cuenta especial prevista en la Ley. Artículo 1298 del Código Civil - Audiencia Provincial de Alicante - Sección Novena - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 182/2015 - Ponente: José Manuel Valero Díez (TOL5.421.074)
- Participaciones preferentes. Daño moral derivado de un daño patrimonial. Concepto y alcance. Indemnización. Artículos 1101, 1591 y 1902 del Código Civil - Audiencia Provincial de Valencia - Sección Séptima - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 191/2015 - Num. Rec.: 219/2015 - Ponente: María Ibáñez Solaz. (TOL5.421.143)
- Arrendamientos Urbanos. Uso distinto a vivienda: almacén y local comercial. Desistimiento unilateral del arrendatario. Solicitud de indemnización de las mensualidades pendientes hasta la finalización pactada en el contrato. Artículo 11 de la Ley de Arrendamientos Urbanos. Artículos 1091, 1101, 1124 y 1256 del Código Civil. - Audiencia Provincial de Valencia - Sección Séptima - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 198/2015 - Num. Rec.: 244/2015 - Ponente: M^a DEL CARMEN ESCRIG ORENGA (TOL5.421.238)
- Derecho de la persona. Derecho al honor. Publicación realizada a través de grupo de Facebook. Fijación de indemnización de daños y perjuicios por infracción del derecho al honor. Costas de la primera instancia por estimación sustancial. Artículo 9.3 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen - Audiencia Provincial de Castellón - Sección Tercera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 178/2015 - Num. Rec.: 306/2015 - Ponente: Adela Bardón Martínez (TOL5.423.776)
- Derecho mercantil. Contratos bancarios. Nulidad de compraventa de acciones de banco en OPV. Desestimación de prejudicialidad penal. Nulidad del contrato por error invalidante del consentimiento motivado por no corresponder a la realidad la situación económica publicitada en el folleto de la OPV de acciones. Artículo 40 de la Ley de Enjuiciamiento Civil - Audiencia Provincial de Castellón - Sección Tercera - Jurisdicción: Civil - Sentencia - Num. Res.: 200/2015 - Num. Rec.: 310/2015 - Ponente: José Manuel Marco Cos (TOL5.424.746)
- Derecho de familia. Paternidad y filiación. Demanda de declaración de filiación. Inadmisión a trámite por falta de principio de prueba. Artículo 767.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil - Audiencia Provincial de Castellón - Sección Tercera - Jurisdicción: Civil - Auto - Num. Res.: 124/2015 - Num. Rec.: 230/2015 - Ponente: José Manuel Marco Cos (TOL5.424.749)
- Asunto T-499/12. El Tribunal General desestima el recurso de dos accionistas minoritarios de HSH Nordbank y confirma la Decisión de la Comisión de 2011 que autoriza, bajo condiciones, las medidas de rescate alemanas adoptadas a favor de dicho banco. HSH Investment Holdings Coinvest-C y HSH Investment Holdings FSO/Comisión Objeto: Anulación de la decisión de la Comisión C(2011) 6483 final, de 20 de septiembre de 2011, por la que se declara compatible con el mercado interior, siempre que se cumplan determinadas condiciones, la ayuda ejecutada por Alemania a favor de HSH Nordbank AG en el marco de su reestructuración en forma de una inyección de capital, de una garantía general y de garantías de liquidez [ayuda SA.29338 (C 29/09, ex N 264/09. Ayudas de Estado. Sector bancario. Reestructuración de HSH Nordbank. Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior bajo determinadas condiciones. Recurso de anulación. Inexistencia de afectación individual. Accionista minoritario del beneficiario de la ayuda. Concepto de interés distinto. Inadmisibilidad parcial. Dilución del capital. Competencia, Ayudas otorgadas por los Estados - Tribunal General - Sala Octava - Jurisdicción: Supranacional - Sentencia - Num. Rec.: T-499/12 (TOL5.547.487)

- Asunto T-615/14. Marca comunitaria. Solicitud de marca comunitaria figurativa que representa la silueta de un escudo. Motivo de denegación absoluto. Falta de carácter distintivo. Artículo 7, apartado 1, letrab), del Reglamento (CE) nº207/2009. Falta de carácter distintivo adquirido por el uso. Artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) nº207/2009. Propiedad intelectual, industrial y comercial, Marcas - Tribunal General - Sala Octava - Jurisdicción: Supranacional - Sentencia - Num. Rec.: T-615/14 (TOL5.580.470)

LABORAL

- Conflicto colectivo. Demanda sindical en solicitud de que se declare nula y en su defecto, no ajustada a derecho, la medida de distribución irregular de la jornada aplicada por la empresa. Estimación parcial en la instancia declarándose sin efecto durante 2013 dicha medida, que la empresa llevó a cabo unilateralmente: debe confirmarse tal pronunciamiento con desestimación del recurso de la parte demandada tanto en las excepciones procesales replanteadas como en cuanto al fondo, al no haber una decisión empresarial unilateral en la materia. Artículo 207 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Rec.: 266/2014 - Ponente: Miguel Ángel Luelmo Millán (TOL5.205.734)
- Competencia de la jurisdicción social. Sanción de extinción del subsidio de desempleo por falta grave . Devolución de prestación indebida. Recurso por falta de cuantía y de competencia. Se estima. La pretensión excede una cuantía económica. Artículo 192 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Rec.: 1940/2014 - Ponente: Rosa María Virolés Piñol (TOL5.214.696)
- Despido improcedente. Contrato para obra o servicio determinado. Reducción de volumen del servicio contratado. Artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores - Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Res.: 1359/2015 - Num. Rec.: 1275/2015 - Ponente: Isabel Moreno de Viana-Cárdenas (TOL5.425.284)
- Extinción del contrato de trabajo a instancia del trabajador: impago de salarios. Exigibilidad del mantenimiento de la relación laboral hasta que recaiga sentencia. No cabe tal exigencia en supuestos en que el trabajador puede tener un grave perjuicio patrimonial. Reitera doctrina de la STS/4ª/Pleno 20 julio 2012 (rcud. 1601/2011). - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Rec.: 2621/2014 - Ponente: María Lourdes Arastey Sahún (TOL5.574.984)
- Despido objetivo. Ejecución. Desatender el requerimiento de readmisión, tras dictarse la sentencia de instancia, sólo produce la pérdida de los salarios de sustanciación. En tal supuesto, tras la confirmación de la sentencia, la interpretación sistemática de la regulación legal y la buena fe determinan que la empresa reitere su ofrecimiento de readmisión. En caso contrario procede la ejecución definitiva del fallo. Pero la antigüedad computable a efectos de calcular la indemnización, en caso de no aceptarse la readmisión ofrecida, no comprende el periodo de tiempo posterior a la sentencia de instancia, por no mediar servicios ni salarios por voluntad exclusiva del trabajador, pero sí el que va del despido a la referida sentencia en que la inactividad únicamente puede imputarse a decisión - despido- de la empresa. Voto particular. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Rec.: 1412/2014 - Ponente: Luis Fernando de Castro Fernández (TOL5.584.481)
- Modificación sustancial condiciones de trabajo. Clasificación profesional y estructura salarial. No se aplica procedimiento artículo 41 E.T. cuando la modificación la acuerda una Ley autonómica para unificar categorías profesionales y estructura salarial del personal al servicio de sus distintas empresas instrumentales, modificación legal que no afecta a la cuantía de las retribuciones. Reitera doctrina. - Tribunal Supremo - Sala Cuarta - Sección Primera - Jurisdicción: Social - Sentencia - Num. Rec.: 347/2014 - Ponente: José Manuel López García de la Serrana (TOL5.587.807)

PENAL

- Delito contra la intimidad. Delito de descubrimiento y revelación de secretos. Funcionario Público (Policía Local). Elementos del tipo. Datos reservados y en perjuicio de tercero. Delito de coacciones. Exigencias del tipo. Conducta no típica y sancionable administrativamente. Recurso de Reforma: inicio del cómputo del plazo para su interposición. Artículos 197, 198 y 172 del Código Penal - Audiencia Provincial de Valencia - Sección Quinta - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 470/2015 - Num. Rec.: 95/2014 - Ponente: Concepción Ceres Montés (TOL5.211.977)
- Principio Non bis in idem. Cosa juzgada material. Quebrantamiento de medida cautelar. Delito continuado. Delito permanente. Elementos diferenciadores. Ruptura jurídica de la actividad delictiva. Unidad o pluralidad de acciones. Reproche penal distinto y autónomo. Dirección de procedimiento penal contra el sujeto activo. Puesta en riesgo del bien jurídico protegido. Derecho a un proceso con todas las garantías - Audiencia Provincial de Alicante - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 440/2015 - Num. Rec.: 289/2015 - Ponente: Juan Carlos Cerón Hernández (TOL5.395.117)
- Delito contra la salud pública. Delito de peligro abstracto. Elemento subjetivo. Animo tendencial dirigido a la promoción, favorecimiento o facilitación del consumo, mediante el tráfico de aquellas. Criterio para inferir ánimo de traficar. Tenencia para autoconsumo. Cantidad de droga para autoconsumo. Presunción de inocencia. Duda razonable. Ocupación de la droga en el domicilio. Convivencia bajo el mismo techo. Insuficiencia de prueba. Principio in dubio pro reo. Artículo 368 del Código Penal - Audiencia Provincial de Alicante - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 363/2015 - Num. Rec.: 9/2015 - Ponente: José Antonio Durá Carrillo (TOL5.395.286)
- Delito de lesiones. Delito de homicidio. Distinción entre ambos. Elemento subjetivo. Animus laedendi. Animus necandi. Circunstancias a valorar. Criterios generales. Características del arma. Idoneidad del arma para acabar con la vida. Repetición de los actos agresivos. Zona del cuerpo a la que se dirigió el ataque. Palabras o gestos empleados por el agresor. Intensidad de la agresión. Relaciones entre agresor y agredido. Tratamiento médico o quirúrgico. Primera asistencia facultativa. Coincidencia temporal. Deslinde entre ellos. Necesidad objetiva. Agravante específica.

- Uso de arma u objeto peligroso. Criterios de valoración objetivo y subjetivo Artículos 147 y 148 del Código Penal - Audiencia Provincial de Alicante - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 451/2015 - Num. Rec.: 16/2014 - Ponente: María de las Virtudes López Lorenzo (TOL5.419.987)
- El Fiscal puede interponer directamente recurso de revisión: no precisa de previa autorización. Doble condena por unos mismos hechos. A través de la revisión se deberá anular la segunda de las condenas. Previsión específica en la reformada Ley de Enjuiciamiento Criminal. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 601/2015 - Num. Rec.: 20383/2014 - Ponente: ANTONIO DEL MORAL GARCIA (TOL5.567.297)
- Delito contra los derechos de los trabajadores, artículo 312.2 del Código Penal. Inmigrantes ilegales en situación irregular. Jornadas de trabajo de excesiva duración, ausencia de descanso semanal, de vacaciones, así como de retribución en caso de enfermedad, comidas y pernoctación en los propios talleres que carecían de las condiciones mínimas de salubridad y sometidos a estricto control en sus escasas salidas de los talleres. Derecho fundamental al secreto de las comunicaciones y a la inviolabilidad del domicilio, intervención telefónica. - Audiencia Provincial de Barcelona - Sección Séptima - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 890/2015 - Num. Rec.: 22/2015 - Ponente: Ana Rodríguez Santamaría (TOL5.574.539)
- Incorrecta aplicación del artículo 392 Cpenal. Falsedad cometida por funcionario mediante la realización de una acción comprendida en el ámbito de su competencia, que debió dar lugar a la aplicación del artículo 390 Cpenal - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 758/2015 - Num. Rec.: 1023/2015 - Ponente: Perfecto Agustín Andrés Ibáñez (TOL5.584.994)
- Registro de ordenador, inviolabilidad de las comunicaciones, intimidación, derecho a la protección de datos. Archivos paidofílicos. Autorización de acceso al visionado de los archivos mediante providencia. Imputada a la que se atribuye animadversión hacia el coimputado. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 786/2015 - Num. Rec.: 10447/2015 - Ponente: Manuel Marchena Gómez (TOL5.585.102)
- Sustracción del Códice Calixtino, de más de dos millones y medio de euros y de otros objetos en la Catedral de Santiago de Compostela. Condena del acusado como autor de un delito continuado de robo con fuerza en las cosas, de un delito de hurto (Códice) y de un delito de blanqueo de capitales, por el que también fue condenado su esposa. Confirmación de la nulidad por falta de cobertura legal de la prueba consistente en instalar dispositivos electrónicos para captar y grabar las conversaciones familiares en el domicilio del acusado. Consecuencias de la nulidad en cuanto a las pruebas derivadas: conexión de causalidad natural y conexión de antijuridicidad. - Tribunal Supremo - Sala Segunda - Sección Primera - Jurisdicción: Penal - Sentencia - Num. Res.: 747/2015 - Num. Rec.: 686/2015 - Ponente: Alberto Gumersindo Jorge Barreiro (TOL5.587.417)

FINANCIERO-TRIB.

- Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones. Vivienda habitual en caso de traslado del causante a un centro asistencial: el inmueble controvertido no perdió el carácter de vivienda habitual por el mero hecho del traslado de su titular a un centro asistencial pues tal traslado vino motivado por su avanzada edad y a fin de conseguir una mayor asistencia - Tribunal Superior de Justicia de Cataluña - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 487/2015 - Num. Rec.: 320/2013 - Ponente: Emilio Vicente Berlanga Ribelles (TOL5.397.348)
- Impuesto sobre Sucesiones. Reducción por parentesco: colaterales por afinidad. - Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección Novena - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 627/2015 - Num. Rec.: 566/2013 - Ponente: Joaquín Herrero Muñoz-Cobo (TOL5.408.466)
- Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, modalidad transmisiones patrimoniales onerosas. Ausencia de valor probatorio de una consulta verbal sobre el valor de un inmueble. - Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección Novena - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 623/2015 - Num. Rec.: 577/2013 - Ponente: José Luis Quesada Varea (TOL5.411.702)
- Donación de explotación agrícola. El objeto de debate es si se desarrollaba una actividad agraria en la finca objeto de donación; afectación de la finca a una actividad empresarial, agraria, ejercitada directamente hasta el momento de la transmisión por el padre. - Tribunal Superior de Justicia de Cataluña - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 817/2015 - Num. Rec.: 1357/2011 - Ponente: Ramón Foncillas Sopena (TOL5.492.471)
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisión de cuotas en la comunidad de bienes. - Tribunal Superior de Justicia de Cataluña - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 526/2015 - Num. Rec.: 525/2013 - Ponente: JAVIER BONET FRIGOLA (TOL5.493.639)
- Tributario. Impuesto de sucesiones y donaciones. Comprobación de valores. Deducción de gastos y deudas por herederos de parte alícuota. - Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias sede en Santa Cruz de Tenerife - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 267/2015 - Num. Rec.: 309/2013 - Ponente: María del Pilar Alonso Sotorrío (TOL5.536.598)
- Tributos. Recaudación: Pago: aplazamiento del pago de una deuda tributaria: estar en concurso de acreedores no impide aplazar el pago de impuestos. El aplazamiento del pago de las deudas tributarias es un derecho del contribuyente siempre que su situación económico-financiera le impida de forma transitoria efectuarlo en los plazos establecidos. No es una potestad discrecional de la Administración. La denegación del aplazamiento no puede sustentarse exclusivamente en la declaración de concurso voluntario de acreedores, que no conlleva automáticamente como consecuencia que su insolvencia sea estructural y no transitoria, lo que exige necesariamente un estudio, cálculo o análisis que permita fundamentar el carácter estructural y no coyuntural de la falta de liquidez. Denegación de solicitud de aplazamiento: motivación insuficiente: anulación procedente. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 387/2014 - Ponente: Juan Gonzalo Martínez Micó (TOL5.550.245)

PUBLICO

- Elecciones. Procedimiento electoral. Voto por correo. Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General - Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 613/2015 - Num. Rec.: 118/2015 - Ponente: Edilberto José Narbón Lainez (TOL5.426.750)
- Medio ambiente. Declaración de Parques naturales y Planes de Ordenación de Recursos Naturales. Vulneración de los derechos a la participación pública. Artículo 3 de a Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente - Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 651/2015 - Num. Rec.: 418/2007 - Ponente: M^a Belén Castelló Checa (TOL5.426.795)
- Reagrupación renovación, tenía dos contratos y no se requiere que acredite ingresos sino que se desestima sin más por no llegar al 100% IPREM - Tribunal Superior de Justicia de Islas Canarias sede en Santa Cruz de Tenerife - Sección Primera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Res.: 175/2015 - Num. Rec.: 218/2014 - Ponente: María del Pilar Alonso Sotorrío (TOL5.536.549)
- Entidades locales. Sistema de financiación. Participación en los tributos del Estado. Minoración al haberse establecido medidas fiscales que redujeron los ingresos procedentes de los impuestos estatales. Medidas de ajuste. Homogenización. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Segunda - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 1771/2013 - Ponente: Joaquín Huelin Martínez de Velasco (TOL5.550.423)
- Ejercicio del derecho de opción que establece el artículo 17.1 de la Ley de Canarias 6/2009, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial. Se recurría en la instancia, de un lado, contra la inejecución del acto presunto firme estimatorio de la solicitud efectuada por la recurrente el 11 de noviembre de 2009, al amparo del citado artículo 17.1, en relación con la parcela H de la Urbanización Campo de Golf, término de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria); y, de otro, contra la Orden nº 33, de 12 de noviembre de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, por la que se desestima de forma expresa (tardíamente) dicha solicitud. Examen de la jurisprudencia del Tribunal Supremo en relación con el régimen del silencio administrativo positivo y sus excepciones (artículo 43.1 y 2 de la Ley 30/1992, que son normas básicas de derecho estatal). No concurre aquí ninguna de las excepciones legales para reputar desestimatorio el silencio de la Administración en vía de petición - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Quinta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 48/2013 - Ponente: Francisco José Navarro Sanchís (TOL5.567.355)
- Recurso de casación para la unificación de doctrina. Derecho administrativo sancionador. Artículo 59 j) de la ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Sociedad estatal de correos y telégrafos. Allied bussines company of mail servicios postales internacionales España, S.L.U. Asendia Spain, S.L.U. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 2291/2015 - Ponente: José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat (TOL5.580.010)
- Asunto T-615/14. Marca comunitaria. Solicitud de marca comunitaria figurativa que representa la silueta de un escudo. Motivo de denegación absoluto. Falta de carácter distintivo. Artículo 7, apartado 1, letrab), del Reglamento (CE) nº207/2009. Falta de carácter distintivo adquirido por el uso. Artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) nº207/2009. Propiedad intelectual, industrial y comercial, Marcas - Tribunal General - Sala Octava - Jurisdicción: Supranacional - Sentencia - Num. Rec.: T-615/14 (TOL5.580.470)
- Denegación nacionalidad. La Sala de instancia rechaza la tesis denegatoria de la Administración, que había considerado no acreditada la concurrencia del requisito de buena conducta cívica, por haberse aportado un certificado de antecedentes penales de su país de origen que estaba caducado. Concepto de buena conducta cívica. Doctrina. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Sexta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 2617/2014 - Ponente: Margarita Robles Fernández (TOL5.583.664)
- Prohibición de munición de racimo. Convención de Berlín. Ley 53/2007, de 20 de diciembre. Moratoria unilateral, orden del Ministerio de la Presidencia, de 5 de septiembre de 2011. Reclamación de indemnización. - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Sexta - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 3840/2013 - Ponente: Juan Carlos Trillo Alonso (TOL5.583.980)
- Sanción Defensa de la competencia. Se reitera jurisprudencia anterior. Graduación de la sanción: Umbral del 10% y "volumen total de negocios". Interpretación de los artículos 63.1.c) y del artículo 64 de la Ley 15/2007 - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 3668/2014 - Ponente: Diego Córdoba Castroverde (TOL5.584.145)
- Acuerdos prohibidos por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) en los contratos celebrados entre Mediapro y clubs de fútbol. Contratos de adquisición de derechos audiovisuales - Tribunal Supremo - Sala Tercera - Sección Tercera - Jurisdicción: Contencioso-Administrativo - Sentencia - Num. Rec.: 1758/2013 - Ponente: JOSÉ MARÍA DEL RIEGO VALLEDOR (TOL5.587.268)

NORMATIVA DEL TERRITORIO FORAL DE GIPUZKOA

- Decreto Foral-Norma 2/2015, de 20 de octubre, por el que se modifican el Impuesto sobre Sociedades, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos (TOL5.521.420)
- Orden Foral 500/2015, de 1 de octubre, por la que se establecen los supuestos y condiciones para el pago mediante transferencia bancaria de deudas tributarias (TOL5.497.767)



servicios exclusivos

www.tirantonline.com

información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch

¿Estás preparado para el reto Lexnet?

Según el Ministerio de Justicia, el 1 de enero de 2016 se hará efectiva la comunicación electrónica entre los profesionales de la Justicia y los juzgados.

NECESITARÁS TU CARNÉ COLEGIAL CON TU FIRMA ELECTRÓNICA ACA EN VIGOR PARA PODER ACCEDER A LEXNET ABOGACÍA



Tu Colegio y la infraestructura tecnológica del Consejo General de la Abogacía Española te ayudarán a superar este reto.

INFÓRMATE EN:

Tu Colegio y en las webs lexnet.abogacia.es y aca.abogacia.es

#RetoLexnet



RedAbogacía
ABOGACÍA ESPAÑOLA

#FirmaACA